CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Legislativo

Palacio Legislativo de Donceles, a 11 de diciembre 2025
O/CCDMX/III/JUCOPO/2A/ST/60/2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
PRESENTE

Reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacerle llegar por este medio, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que se enuncia a continuación, con el fin de que sea incluido en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria del lunes 15 de diciembre.

- **ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/015/2025, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención para con la presente y quedo de usted.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
III LEGISLATURA
11 DIC 2025
Recibió: Arel V.
Hora: 13:05 hrs.

MTRO. KEVIN RÍOS SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO

c.c.p. Maestro Alfonso Vega González Coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/015/2025

ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/015/2025, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, integrada en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

II. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.

III. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que la Junta de Coordinación Política se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias representados en el Congreso.

IV. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios con mayor número de diputadas y diputados presidirán la Junta de Coordinación Política de manera alternada cada año legislativo.

V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso y el órgano colegiado donde se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos necesarios para alcanzar acuerdos que permitan al Pleno adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

VI. Que el pasado 1º de septiembre de 2025 se declaró la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones de la III Legislatura.

VII. Que con fecha 1 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/059/2025, se designó a la nueva Persona Titular de la Presidencia de este Órgano Colegiado, el Diputado Andrés Atayde Rubiolo, y se tomó conocimiento de que el Mtro. Kevin Ríos Sánchez fungirá como Secretario Técnico, ambos para el Segundo Año de Ejercicio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.

VIII. Que el artículo 1°, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la mencionada entidad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa; por lo que en términos de autonomía, el Congreso de la Ciudad de México, al ser Poder Legislativo, goza de total libertad para establecer sus propias normas y procedimientos, lo cual es fundamental para garantizar su independencia y eficacia en el ejercicio pleno de sus funciones.

IX. Que de conformidad con el artículo 29, Apartado E, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica y 50 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, dicho Poder Legislativo se reunirá en dos períodos ordinarios de sesiones, computándose el año legislativo del 1° de septiembre al 31 de agosto del año siguiente. El primer período ordinario comprenderá del 1° de septiembre de cada año, al 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando la persona titular de la Jefatura de Gobierno inicie su encargo, en cuyo caso podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Por su parte, el segundo periodo ordinario dará inicio el 1° de febrero de cada año, culminando el 31 de mayo del mismo año.

X. Que de conformidad con el artículo 31 de la Constitución y 54 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión Permanente y su Mesa Directiva serán nombradas por el Pleno, mismas que deberán instalarse y funcionar hasta el inicio del siguiente periodo ordinario.

XI. Que de conformidad con los artículos 55, 56, y 57 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a esta Junta señalar la fecha en que deberá instalarse la Comisión Permanente, así como someter a aprobación del Pleno quienes serán las y los Diputados que la constituirán, observando en todo momento cumplir con el veinte por ciento de las y los integrantes del Congreso, atendiendo el principio de paridad y componiéndose de manera proporcional conforme al número que cada Grupo y Asociaciones Parlamentarias poseen en el Pleno.

XII. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Mesa Directiva dirigirá las sesiones de la Comisión Permanente, que tengan lugar durante su encargo.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 46 y 54 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, **aprueba el siguiente:**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/015/2025

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política aprueba proponer al Pleno la integración de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, misma que estará en funciones a partir de la fecha de su instalación, hasta el 31 de enero de 2026, quedando de la siguiente manera:

#	INTEGRANTE	SUPLENTE	GP
1	Dip. Brenda Fabiola Ruíz Aguilar	Dip. Judith Vanegas Tapia	MORENA
2	Dip. Ana Luisa Buendía García	Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín	MORENA
3	Dip. Pedro Haces Lago	Dip. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra	MORENA
4	Dip. Iliana Ivon Sánchez Chávez	Dip. Luis Alberto Chávez García	MORENA
5	Dip. Miriam Valeria Cruz Flores	Dip. Juana María Juárez López	MORENA
6	Dip. Andrés Sánchez Miranda	Dip. Federico Chávez Semerena	PAN
7	Dip. Ricardo Rubio Torres	Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero	PAN
8	Dip. Lizzette Salgado Viramontes	Dip. Andrés Atayde Rubiolo	PAN
9	Dip. Yolanda García Ortega	Dip. Claudia Neli Morales Cervantes	PVEM
10	Dip. Rebeca Peralta León	Dip. Manuel Talayero Pariente	PVEM
11	Dip. Miriam Saldaña Cháirez	Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya	PT
12	Dip. Patricia Urriza Arellano	Dip. Royfid Torrez González	MC
13	Dip. Tania Nanette Larios Pérez	Dip. Omar Alejandro García Loria	PRI
14	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	Dip. Pablo Trejo Pérez	PRD
15	Dip. Alejandro Carbajal González	Dip. María del Rosario Morales Ramos	APPT
16	Dip. Diana Sánchez Barrios	Dip. Leticia Haro Jiménez	APMCFI

SEGUNDO. En caso de que alguna persona legisladora solicite licencia para ausentarse de su cargo, su suplente asumirá la funciones en la Comisión Permanente una vez que tome protesta. Para lo anterior, sin excepción, el Coordinador o Coordinadora del Grupo o Asociación Parlamentaria de la persona legisladora que solicitó licencia, deberá informar a la Junta de Coordinación Política y a la Presidencia de la Mesa Directiva. Lo mismo aplicará para cuando la persona legisladora se reincorpore al cargo.

TERCERO. - La Comisión Permanente deberá instalarse inmediatamente después de la Clausura del Periodo Ordinario de Sesiones.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente serán:

INTEGRANTE	CARGO	GP
Dip. Jesús Sesma Suárez	Presidencia	PVEM
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga	Vicepresidencia	MORENA
Dip. Olivia Garza de los Santos	Vicepresidencia	PAN
Dip. Cecilia Vadillo Obregón	Secretaría	MORENA

QUINTO. La Comisión Permanente sesionará después de su instalación, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá convocar a sesión vía remota o presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 Bis de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

ENERO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6	7 Sesión Comisión Permanente	8	9	10	11
12	13	14 Sesión Comisión Permanente	15	16	17	18
19	20	21 Sesión Comisión Permanente	22	23	24	25
26	27	28 Sesión Comisión Permanente	29	30	31 Clausura de la Comisión Permanente	

SEXTO. - La Presidencia de la Mesa Directiva podrá decretar la clausura de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en cualquier día de la última semana de enero, siempre que ya se haya celebrado la sesión correspondiente a dicha semana.

SÉPTIMO. - Una vez aprobado el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, comuníquese a la Mesa Directiva y las Unidades Administrativas de este órgano para todos los efectos legales, parlamentarios y administrativos a que haya lugar.

OCTAVO. - La Junta de Coordinación Política, tendrá la facultad de modificar el presente Acuerdo aprobado por el Pleno, debiendo comunicarlo a la Mesa Directiva, así como a las áreas administrativas correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 9 días del mes de diciembre de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/015/2025

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA
COORDINADORA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

DIP. MANUEL TALAYERO PARIENTE
COORDINADOR

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/015/2025

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
COORDINADORA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS
COORINADORA

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/015/2025

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS
COORDINADORA